

INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL



Hora: 11:22 Firma: [Signature]



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

OFICIO
PAII-OF-08-2023/AGCL/ydvp
Guatemala, 10 de febrero de 2023

Asunto: Recomendaciones del Monitoreo al Instituto Guatemalteco de Migración, Subdirección de Atención y Protección de Derechos de los Migrantes, Atención Víctimas Migrantes de Trata de Personas.

Licenciado
Manuel Estuardo Rodríguez Valladares
Director General del Instituto Guatemalteco de Migración
Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, realizó Monitoreo al Instituto Guatemalteco de Migración, específicamente al Acuerdo de la Autoridad Migratoria No 2-2020, en lo que respecta a las funciones de la Subdirección de Atención y Protección de los Derechos de los Migrantes, relacionado con la Atención a Víctimas Migrantes de Trata de Personas. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría realizado en su momento, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes

- **Fortalecimiento de las capacidades del personal**
1. Promover un programa periódico de capacitación en materia de derechos humanos y trata de personas, en modalidad presencial, para el personal que conforma la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes en el cual, a través de



19



casos establezcan su rol y forma de brindar la atención especializada a las personas migrantes posibles víctimas de trata de personas.

2. Continuar con las coordinaciones con la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, para brindar los espacios de capacitación dirigidos al personal de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes.
3. Evaluar el régimen de contratación de personal que forma parte de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, con el fin de fortalecer la unidad y aprovechar las capacidades del recurso humano.
4. Continuar adecuando los espacios físicos para brindar a las y los usuarios una atención integral; especialmente, crear espacios adecuados para entrevistar a personas retornadas en el Aeropuerto Internacional La Aurora y en Aeronáutica Civil.
5. Implementar espacios que no solo sean funcionales para cumplir con las obligaciones de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de Migrantes, sino que también reúnan las condiciones dignas para los trabajadores.
6. Continuar con el proceso de elaboración del Protocolo interno para la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes con las rutas específicas de atención y protección de personas migrantes posibles víctimas de trata teniendo en cuenta que debe estar armonizada con el Protocolo de Atención y Protección a Víctimas de Trata de Personas de la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas -CIT-.

- **Identificación de Víctimas de Trata de Personas**

7. Incluir a su consideración en el Protocolo que se está elaborando, la Ficha de Identificación de Víctimas de Trata de Personas de la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para





que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-personas-victimas-de-trata.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Ana Gabriela Cruz Leal
Procuradora Adjunta II
Procuraduría de los Derechos Humanos



c.c. archivo